



CLAVE SEM002708

FOLIO TRÁMITE: 75.074

NOMBRE: VAZQUEZ MARTINEZ GRACIELA

UBICACIÓN: PROGRESO

COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: JUAREZ

CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 1.80 PLAYERA BORDADA

TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO

05-septiembre-2017

EXTERIOR: FRENTE INTERIOR: TELCE

PLAYERA BORDADA

IMPORTE: \$972.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p
MARTES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	10:00:39 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-B



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
VAZQUEZ MARTINEZ GRACIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser monitoreado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de helados artificiales, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o piletamiento del puesto a través de portales.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.